REFLEXIÓN 24 INFORMATIVO
Reflexión 24 Informativo
Sección: Nacional
2023-10-13 13:12:16
228 cm2
Página: 2
$0.00
1/1

De observancia general y obligatoria para servidores públicos

Define IECM reglas para garantizar imparcialidad, neutralidad y equidad

Por JUAN R. HÉRNANDEZ MENDEZ

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Los referidos Lineamientos, aprobados en sesión pública extraordinaria, tienen por objeto definir las reglas y mandatos que deben observar y cumplir los sujetos obligados, a fin de garantizar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en dicha contienda, en la que se elegirán el 2 de junio de 2024 a las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Alcaldías con sus Concejalías.

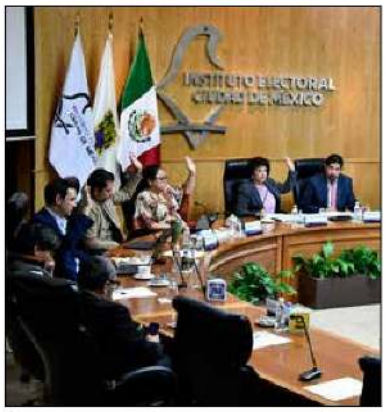

Las disposiciones contenidas en los Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito geográfico de la Ciudad de México, incluidas las personas operadoras de programas sociales y/o acciones institucionales; los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes; las personas aspirantes, precandidatas y candidatas, y las personas que participen en los procesos políticos o que tengan la intención de participar en un proceso de selección interna de los partidos políticos.

En el documento se regulan, entre otros aspectos, el uso de locales cerrados y abiertos de propiedad pública; los programas sociales y/o acciones institucionales; la propaganda gubernamental; la asistencia de personas servidoras públicas a eventos proselitistas; informes de labores de dichas personas y la elección consecutiva.

En los Lineamientos se precisa que el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Congreso y demás instituciones que integran la administración pública del ámbito federal y local, así como cualquier otro ente público, deberán abstenerse, por cualquier medio, de promocionar, a favor o en contra, cualquier partido político, coalición o candidatura común, así como a las personas que participen en algún proceso político, precandidatas o candidatas, en cualquiera de sus portales institucionales, o mediante el uso de mensajes, logotipos, símbolos o imágenes que pudieran vincularles.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.